CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR VIRGINIA BRITEZ VDA. DE ESPINOLA C/ ART. 16 PARRAFOS 2° Y 3° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS " N° 1622/2021.----------

RECIBIDO EST. JUDICIAL CIVIL 16-10-2024

A.I.N°: 1934

Asunción, 14 de Octubre de 2024.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por la Sra. Virginia Britez Vda. de Espínola, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra art. 16 párrafos 2° y 3° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad del artículo 16 párrafos 2° y 3° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el art. 16 párrafos 2° y 3° de la Ley N° 5033/13, fue objeto de modificación según surge de **la Ley N° 6919/2022 de fecha 18 de julio de 2022,** "Que reglamenta el art. 104 de la constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio la acción de inconstitucionalidad presentada por la Sra. Virginia Britez Vda. de Espínola, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra art. 16 párrafos 2° y 3° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por la Sra. Virginia Britez Vda. de Espínola, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra art. 16 párrafos 2° y 3° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cédula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA